

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ACADÉMICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACADEMIA INTERNADO “ENCONTRANDO EL CAMINO CORRECTO” ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE CULTURA, INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO, LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Y EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

Entre los suscritos a saber, **ROLANDO MIRONES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-375-455, en su condición de **MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, quien en lo sucesivo se denominará **MINSEG**; **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, mujer, panameña, mayor de edad portadora de la cédula de identidad personal N.° 8-223-2096, en su condición de **MINISTRA DE EDUCACIÓN**, quien en adelante se denominará **MEDUCA**; **MARKOVA CONCEPCIÓN JARAMILLO**, mujer, panameña, mayor de edad portadora de la cédula de identidad personal No.4-248-224, en su condición de **MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**, quien en adelante se denominará **MIDES**; **ROSARIO EMILIA TURNER MONTENEGRO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. PE-5-475, en su condición de **MINISTRA DE SALUD**, quien en adelante se denominará **MINSA**; **CARLOS AGUILAR**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-226-1659, en su condición de **MINISTRO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **MICULTURA**; **MOISÉS VELIZ AROSEMENA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-147-433, en su condición de Director General del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), quien en adelante se denominará **INADEH**; **SARA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-732-1288, en su condición de Directora General de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, quien en adelante se denominará **SENNIAF** y **JUAN CARLOS MUÑOZ JULIO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-723-904, en su condición de Ministro de la Presidencia encargado, a través de la Secretaría Nacional Para la Prevención De la Delincuencia Juvenil, quién en lo sucesivo se denominará **MINPRE/SEPRE**, todos debidamente facultados para celebrar este acto, y quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ACADÉMICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACADEMIA INTERNADO “ENCONTRANDO EL CAMINO CORRECTO”**, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas.

CONSIDERANDO:

Que **MINSEG** fue creado mediante la Ley 15 del 14 de abril de 2010, con la misión de determinar las políticas de seguridad del país y para planificar, coordinar, controlar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia;

Que **MINSEG** está constituido, entre otros, por el nivel operativo que conforman los servicios de seguridad, en los cuales está la Policía Nacional de Panamá, entidad regulada por la Ley 18 de 3 de junio de 1997, que en base al numeral 15 del artículo 7 de la referida ley, esta tiene entre sus funciones, auxiliar, colaborar y coordinar con las



entidades y organismos del Estado encargados de la educación, prevención y rehabilitación de los menores;

Que **MEDUCA** es la entidad rectora del sistema educativo panameño y tiene a su cargo todo lo relacionado con la educación nacional, promoviendo el mejoramiento de la calidad de la educación integral;

Que **MEDUCA** tiene dentro de sus fines el contribuir a la formación, capacitación y perfeccionamiento de la persona, como recurso humano, con la perspectiva de educación permanente, para que participe eficazmente en el desarrollo social, económico, político y cultural de la nación, y reconozca y analice críticamente los cambios y tendencias del mundo actual;

Que **MIDES** es el ente rector de la política social en grupos de atención prioritaria, considerando a la juventud como uno de ellos. Y a su vez, contempla dentro de sus funciones, el promover y realizar investigaciones sociales con un elevado nivel de rigurosidad científica que faciliten y sustenten la formulación, el seguimiento, la evaluación y el perfeccionamiento de las políticas sociales dirigidas a los grupos de población de atención prioritaria dentro del contexto de la familia y la comunidad;

Que **MINSA** es el ente rector del sector salud, y le corresponde la determinación y conducción de la política de salud del gobierno en el país;

Que **MINSA** tiene una función regente en lo atinente a la salud; para lo cual debe asegurar la coordinación entre instituciones de docencia y servicios que permitan la conjugación de esfuerzos y contribuyan a mejorar los servicios a la población y el ambiente, elevando así el nivel de salud y bienestar de todos los panameños;

Que **MICULTURA** tiene la finalidad de orientar, fomentar, coordinar, dirigir y promover actividades culturales a lo largo del territorio nacional; además de proteger, rescatar, difundir y conservar el patrimonio cultural e histórico de nuestro país;

Que **INADEH** tiene la misión de propiciar, establecer, organizar y mantener un sistema nacional que garantice la formación profesional del recurso humano, en ocupaciones requeridas en el proceso de desarrollo nacional, considerando las aptitudes y valores éticos-morales;

Que **SENNIAF** nace de la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para la ejecución de políticas dirigidas a la niñez, la adolescencia y la familia. Fue creada mediante Ley 14 del 23 de enero de 2009 y es una entidad pública descentralizada y especializada del Estado;

Que **SENNIAF** tiene como misión, coordinar, articular, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas de protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, a través de la formulación de planes, programas y medidas de protección; con la participación de entidades públicas, organismos privados y la corresponsabilidad de la familia y la sociedad organizada;

Que **MINPRE/SEPRE** tiene como finalidad potenciar y garantizar la instauración de políticas de Estado tendientes a incrementar la seguridad ciudadana, a través, de acciones que ayuden a disminuir y prevenir la violencia y criminalidad del país, mediante la implementación de estrategias y acciones orientadas a la inclusión social de jóvenes con sus familias de manera que se obtenga una mejora del entorno que les brinde condiciones de seguridad y justicia social;

0000-0000-0000
CONTROLORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Fiscalización General
28 MAR 2023
VICTOR MAYA
Fiscalizador



Que el Gobierno de la República de Panamá ha establecido como eje focal la prevención social de la violencia y el delito, lo que implica el desarrollo de políticas públicas guiadas a evitar la inserción de los jóvenes en el delito, evocando así sus esfuerzos para la realización de la Academia Internado Encontrando El Camino Correcto, el cual es un mecanismo directo de prevención de la violencia y el delito en aras de lograr mayores oportunidades para los jóvenes panameños;

Que **LAS PARTES** están interesadas en suscribir el presente Convenio de Cooperación Técnica Académica, desarrollando así actividades de cooperación educativa y asistencia técnica, el cual puede ser sujeto a revisión, ajustes y actualización;

Que **LAS PARTES** establecen un marco general de colaboración que permitirá el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones con el máximo aprovechamiento de todos los recursos;

Que las necesidades y demandas de la sociedad panameña, así como las nuevas tendencias de educación, hacen necesaria la revisión integral, modificación y suscripción de convenios que conlleven a establecer una cooperación académica y científica que se deriven en grandes ventajas para ambas instituciones y el país;

Que **LAS PARTES** desean fortalecer, para beneficio mutuo y de la sociedad, los lazos de amistad, entendimiento y cooperación, a fin de contar con una estructura general que permita la realización del objetivo en común:

CLÁUSULAS:

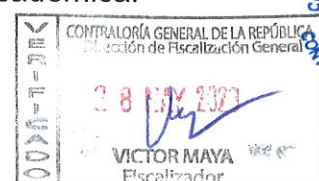
PRIMERA: OBJETIVO

El presente Convenio de Cooperación Técnica Académica establecerá un marco formal de cooperación con los siguientes objetivos:

1. Coordinar las acciones técnicas entre **MINSEG, MEDUCA, MIDES, MINSA, MICULTURA, INADEH, SENNIAF** y **MINPRE/SEPRE** para el desarrollo del Proyecto "Academia Internado Encontrando el Camino Correcto", ubicada en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, a fin de brindar el servicio educativo a un máximo de trescientos estudiantes entre doce y dieciocho años de edad de ingreso, que forman parte de la población escolar en riesgo social y que cursarán la etapa de premedia del nivel de Educación Básica General y el nivel Medio.
2. Beneficiar a la población estudiantil del sector con una formación académica y técnica profesional, que les permita formarse con estándares de calidad, a fin de fortalecer sus competencias personales, académicas, tecnológicas, científicas, artísticas y/o deportivas.
3. Contribuir a formar líderes solidarios y competitivos, comprometidos con su país, capaces de aportar al desarrollo de Panamá y con capacidad para continuar con sus estudios e insertarse en el campo laboral.
4. Coadyuvar a la ampliación y mejoramiento de los servicios educativos brindados en la Academia Internado como modelo, a otras regiones del país.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE MINSEG

1. Gestionar las instalaciones, sus adecuaciones (de ser necesarias) y mantenimiento para que los estudiantes lleven a cabo su jornada escolar y conservar el parámetro de la educación; según la oferta académica.



2. Proporcionar los equipos, mobiliarios y uniformes de los estudiantes necesarios para la implementación del centro educativo que operará dentro de la Academia Internado.
3. Suministrar los mobiliarios necesarios para los talleres.
4. Brindar capacitación a los jóvenes participantes del centro educativo en coordinación con **MEDUCA** y **MIDES**.
5. Sufragar los gastos de servicio tales como:
 - a. Telecomunicaciones;
 - b. Electricidad;
 - c. Recolección de desechos;
 - d. Agua potable.
6. Suministrar la alimentación a todos los estudiantes participantes del Centro Educativo.
7. Orientar a los egresados del programa que deseen continuar sus estudios en las distintas carreras que ofrecen los estamentos de seguridad.
8. Asignar el personal técnico para la implementación de los valores y disciplinas que deben caracterizar al programa.
9. Asignar instructores para el desarrollo de actividades complementarias (arte, deportes y otras).
10. Coordinar con otras instituciones u organizaciones de la sociedad civil que brinde capacitaciones a los participantes del centro educativo.
11. Proveer las condiciones necesarias para el internado tales como mobiliarios, dormitorios, insumos y el personal encargado del internado entre otros.
12. Nombrar al personal administrativo y de servicio que requiera la Academia Internado.

TERCERA: COMPROMISOS DE MEDUCA

1. Crear el centro educativo que funcionará dentro de la Academia Internado Encontrando El Camino Correcto el cual tendrá el esquema de los modelos de las escuelas integrales.
2. Nombrar al Director y al personal docente del centro educativo, de acuerdo al perfil establecido y las normativas legales.
3. Apoyar con su plataforma académica en el desarrollo de las actividades que faciliten su formación integral: arte, tecnológico, recreativo, vocacionales, habilidades para la vida y otros.
4. Diseñar, revisar, modificar, adecuar las propuestas académicas y contextualizarlas de acuerdo a la región educativa y a las demandas del sector laboral.
5. Suministrar el material didáctico (útiles y materiales) para que los estudiantes y docentes lleven a cabo su jornada escolar.
6. Dar capacitación al personal de la Academia Internado Encontrando El Camino Correcto.
7. Desarrollar un modelo metodológico y didáctico en función de las condiciones de los estudiantes y docentes, de acuerdo a la pertinencia del centro.
8. Desarrollar un modelo de monitoreo, evaluación y mejora de avances y logros, que permita evidenciar el aprendizaje de los estudiantes.
9. Acompañar al personal docente y directivo en el fortalecimiento de las competencias técnicas y especializadas.



10. Coordinar con otras instituciones u organizaciones de la sociedad civil que brinde capacitaciones al personal docente, administrativos y estudiantes del centro educativo.
11. Coordinar con el equipo técnico de **MIDES** el seguimiento de los jóvenes beneficiarios de la Academia Internado, a través de la Dirección Nacional de Orientación y la Dirección Nacional de Servicios Psicoeducativos.
12. Coordinar talleres, capacitaciones u otras actividades en la que participen los padres de familia de los participantes de la Academia Internado.
13. Otras actividades que se requieran, de acuerdo a las funciones y posibilidades de **MEDUCA**.

CUARTA: COMPROMISOS DE MIDES

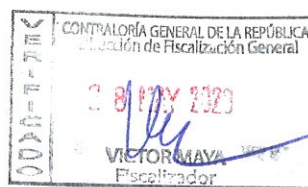
1. Brindar el apoyo técnico con psicólogos, trabajadores sociales, sociólogos, y desarrollistas comunitarios, entre otros para el análisis y seguimiento de la situación social de los jóvenes beneficiarios del programa.
2. Facilitar el apoyo institucional, según los programas y proyectos que su naturaleza legal le permiten.
3. Participar en el proceso de selección de los aspirantes a ingresar a la Academia Internado, analizando su condición socio económica, de vulnerabilidad y que estén dentro de los grupos juveniles de atención prioritaria que atiende **MIDES**.
4. Otras actividades que se requieran, de acuerdo las funciones y posibilidades de **MIDES**.

QUINTA: COMPROMISOS DE MINSA

1. Asignar según las necesidades y capacidad de resolución, un equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, a través de la Dirección de la Región Metropolitana de Salud, para que brinde los servicios necesarios a los estudiantes, personal docente y administrativo, dentro de la **ACADEMIA INTERNADO ENCONTRANDO EL CAMINO CORRECTO**. La asistencia consistirá en una atención integral de la siguiente manera:
 - a. Medicina General: Tres días a la semana (lunes, martes y viernes). La evaluación por medicina general se realizará a cada estudiante, personal docente y administrativo, y en su expediente clínico completo quedarán escritas las condiciones del mismo al igual que la instrucción médica y terapéutica de ser necesario.
 - b. Odontología y Técnico de Odontología: Una vez a la semana (viernes).
 - c. Psiquiatra cada dos semanas para la población estudiantil, personal docente y administrativo que así lo requiera.
 - d. Pediatra cada dos días a la semana (lunes y jueves).
 - e. Terapia de Grupo: Nutrición atención individual y seguimiento.
 - f. Suministrar los insumos médicos, de laboratorios entre otros que se requieran para la atención de los estudiantes.
2. Otras actividades que se requieran, de acuerdo las funciones y posibilidades de **MINSA**.

SEXTA: COMPROMISOS DE MICULTURA:

1. Colaborar con la implementación de programas que fortalezcan los aspectos culturales del desarrollo de los jóvenes.



2. Brindar capacitaciones en materia de cultura, fomento del respeto a la discapacidad y necesidades especiales en el área de las bellas artes para los jóvenes estudiantes y personal administrativo de la Academia Internado.
3. Atención, capacitación y orientación a jóvenes estudiantes que presenten necesidades educativas especiales en el área especializada de la Bellas Artes.
4. Otras actividades que **MICULTURA** proponga.

SÉPTIMA: COMPROMISOS DE INADEH:

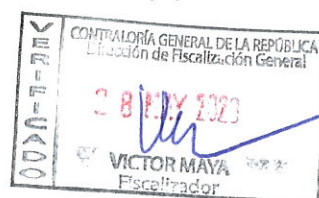
1. Apoyar con la estructuración y desarrollo de los talleres técnicos de la Academia Internado.
2. Designar al personal técnico y profesorado encargado de impartir los talleres a los estudiantes.
3. Capacitar a los docentes de **MEDUCA** en la materia relativa a los diferentes talleres técnico profesionales en las diferentes modalidades, cuando así sea requerido.
4. Otorgar los certificados correspondientes a los participantes que hayan aprobado los programas de formación técnica profesional en las diferentes modalidades de los cursos ofrecidos.
5. Otras actividades que se requieran para el buen desarrollo de los mismos.

OCTAVA: COMPROMISOS DE SENNIAF

1. Brindar una vez al mes talleres para el fortalecimiento familiar de las familias de los jóvenes inscritos en la Academia Internado Encontrando el Camino Correcto.
2. Brindar atención con equipo técnico para la articulación y fortalecimiento de las familias de los niños y adolescentes de la Academia Internado, los cuales serán referidos a la sede Regional de Panamá Oeste.
3. Referir a los niños que cumplan con el perfil de admisión de la Academia Internado.
4. Ofrecer capacitaciones una vez al mes al personal docente, administrativo y padres de familias en temáticas de disciplina positiva y derechos de los niños y adolescentes, entre otros que se consideren constructivos.
5. Otras actividades que se requieran, de acuerdo a las funciones y posibilidades de la Entidad.

NOVENA: COMPROMISOS DE MINPRE/SEPRE

1. Suministrar el equipamiento de las canchas de la Academia Internado para el desarrollo de las disciplinas deportivas.
2. Gestionar con **PANDEPORTES** el mantenimiento de las canchas de la Academia Internado Encontrando el Camino Correcto para que estén en óptimas condiciones para su uso.
3. Entregar anualmente los insumos deportivos necesarios para cada una de las actividades a desarrollar dentro de la Academia Internado.
4. Entregar anualmente los uniformes de acuerdo a las actividades deportivas a desarrollar dentro de la Academia Internado.
5. Coordinar con **PANDEPORTES** la designación de los instructores o entrenadores deportivos para fútbol, básquetbol y voleibol entre otras.
6. Otras actividades que se requieran, de acuerdo las funciones y posibilidades de la Entidad.



DÉCIMA: COMISIÓN TÉCNICA

Para la aplicación del presente Convenio de Cooperación Técnica Académica, **LAS PARTES** designarán los representantes de cada una de las entidades, para formar la Comisión Técnica que coordinará, ejecutará y supervisará las actividades y programas, previa aprobación de las autoridades suscriptoras.

Por **MEDUCA**,

Cargo: Dirección Nacional de Media, Profesional y Técnica.

Dirección Nacional de Jóvenes y Adultos

Dirección Nacional de Educación Básica General

Dirección Nacional de Orientación Educativa y Profesional

Correo: carlosalb.gonzalez@meduca.gob.pa; agnes.cotes@meduca.gob.pa

Teléfono: 511-4400 ext. 7378/7343

Por **MINSEG**,

Cargo: Dirección Nacional de Prevención

Programa Encontrando el Camino Correcto

Correo: anamvillarreal@minseg.gob.pa;

Teléfono: 516-2882

Por **MIDES**,

Cargo: Oficina de Cooperación Técnica Internacional

Oficina de Desarrollo Social Seguro

Correo: vbarreiro@mides.gob.pa; nvelotti@mides.gob.pa;

Teléfono: 500-5886; 500-5817

Por **MINSA**,

Cargo: Dirección de Provisión de Servicios de Salud

Correo: asanchez@minsa.gob.pa;

Teléfono: 512-9296

Por **MICULTURA**,

Cargo: Dirección de Educación Artística

Correo: enewman@micultura.gob.pa

Teléfono: 501-4932

Por **INADEH**,

Cargo: Secretaría General

Dirección de Cooperación Técnica Internacional,

Correo: mitzucka.fuentes@inadeh.edu.pa; yenina.gonzalez@inadeh.edu.pa.

Teléfono: 238 1951; 238 1938

Por **SENNIAF**,

Cargo: Dirección de Fortalecimiento Familiar y Comunitario

Correo: mmartin@senniaf.gob.pa

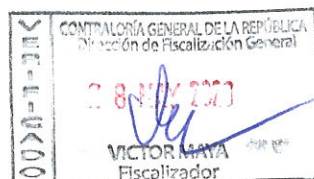
Teléfono: 504-4065

Por **MINPRE/SEPRE**,

Cargo: Secretaria Nacional para la Prevención de la Delincuencia Juvenil

Correo: jchambonnet@presidencia.gob.pa

Teléfono: 527-9822



UNDÉCIMA: FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Las Funciones de la Comisión Técnica serán desarrolladas en el Reglamento Interno de la Academia Internado Encontrando el Camino Correcto.

DUODÉCIMA: COORDINADORES

LAS PARTES acuerdan que **MEDUCA**, asignará un coordinador académico y por **MINSEG** un coordinador técnico. Esta designación será decidida por la **COMISIÓN TÉCNICA**, según parámetros de capacidades, experiencia y profesionalidad, sin perjuicio de otros requisitos que la misma pueda agregar.

DÉCIMA TERCERA: GABINETE PSICOPEDAGÓGICO

LAS PARTES acuerdan que el Gabinete Psicopedagógico estará conformado por psicólogos, trabajadores sociales, sociólogos, psicopedagogos, orientadores, desarrollistas comunitarios, entre otros profesionales o personal capacitados para el análisis y seguimiento de la situación de los jóvenes que participan en la Academia Internado, así como aquellos casos que requieran de especial asesoría.

DÉCIMA CUARTA: RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES acuerdan que el personal asignado por cada entidad, para la ejecución del presente Convenio de Cooperación Técnica Académica, tendrá única y exclusivamente relación laboral con la entidad que es su contratante o en la cual ejerce funciones, por consiguiente, cada institución asume la responsabilidad de sus colaboradores y en ningún caso mantendrán relación solidaria o sustituta.

DÉCIMA QUINTA: PERSONAL ASIGNADO

El personal asignado por cada entidad para el desarrollo de los programas y proyectos, deberá ser idóneo y contar con documentación que sustente su desarrollo académico y profesional.

DÉCIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES convienen que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, entre otros), así como cualquier medio de difusión objeto del presente Convenio de Cooperación Técnica Académica, se realizarán en común acuerdo. Así mismo, se establece que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de Propiedad Intelectual en la República de Panamá.

LAS PARTES guardarán confidencialidad, respecto de las actividades de este Convenio de Cooperación, en el caso que se considere necesario.

Queda expresamente entendido que **LAS PARTES** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas en el presente instrumento, en sus tareas académicas.

DÉCIMA SÉPTIMA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Toda notificación, aprobación, solicitud, autorización u otra comunicación que deba darse o formularse en virtud del presente Convenio se efectuará por escrito a **LAS PARTES** y a los enlaces del presente convenio.



DÉCIMA OCTAVA: ASPECTOS FINANCIEROS

Conforme a lo establecido por la Contraloría General de la República mediante Circular No. 23-2016 DC-DFG de 4 de abril de 2016, **MINSEG** se compromete a aportar las sumas necesarias para la ejecución del presente Convenio de Cooperación Técnica Académica, por lo que todo gasto o erogación que se acuerde será cargada a las partidas del presupuesto de funcionamiento de la sede ministerial y las partidas del presupuesto de inversiones, con la vigencia fiscal que corresponda, o bien gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas las asignaciones correspondientes.

DÉCIMA NOVENA: USO DEL LOGOTIPO Y EL NOMBRE DE LAS PARTES

LAS PARTES acuerdan no divulgar ni utilizar en ningún informe, comunicado de prensa, memo o cualquier publicación relacionada a este Convenio el logo o el nombre de la otra parte sin su consentimiento previo por escrito.

VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a que ningún funcionario de su entidad comunicará a otra persona o a otra entidad información confidencial que haya llegado a su conocimiento a través de la otra parte durante la implementación del presente Convenio, ni usará dicha información para su provecho particular o de su institución.

VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

LAS PARTES, acuerdan que cualquier controversia que se produzca con motivo de la aplicación o interpretación del presente Convenio de Cooperación Técnica Académica, se resolverá de acuerdo a su intención y a la buena fe que inspiró su realización.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Comisión Técnica elaborará informes trimestrales sobre la ejecución del programa, los cuales deberán ser entregados a los representantes de cada entidad, al finalizar cada año, explicando los resultados obtenidos y la forma en la cual se lograron los mismos, así como cualquier recomendación o sugerencia.

VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN

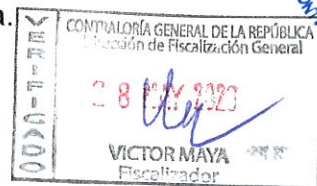
El presente Convenio de Cooperación Técnica Académica podrá darse por terminado o quedará sin efecto, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

1. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas pactadas.
2. Cuando **LAS PARTES** por mutuo acuerdo así lo decidan.
3. Por solicitud de una de **LAS PARTES**, mediante notificación previa por escrito remitida a la otra con anticipación de tres meses antes de su terminación.

VIGÉSIMA CUARTA: MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

El presente Convenio de Cooperación Técnica Académica podrá ser modificado o prorrogado por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, siempre y cuando manifiesten por escrito su intención, a más tardar con treinta días calendario antes de su conclusión.

Para la modificación o prórroga se suscribirán las adendas respectivas, las cuales se someterán al procedimiento de aprobación aplicado al presente convenio, las mismas requieren del refrendo de la Contraloría General de la República, atendiendo al numeral 2 del artículo 11, al artículo 48 y al literal c del artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 y Circular número 61 Leg.F.J. Prev. de 4 de septiembre de 2007, suscrita por el Contralor General de la República.



VIGÉSIMA QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio de Cooperación entrará en vigor a partir del refrendo de la Contraloría General de la República y tendrá una vigencia de **CINCO (5) AÑOS**.

La finalización del presente Convenio de Cooperación Técnica Académica no impedirá que el calendario escolar ni las actividades que se hayan iniciado en el ámbito del mismo, sean ejecutados hasta su terminación.

Para constancia de lo acordado, se firma el presente Convenio de Cooperación Técnica Académica, en ocho originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los veintion (21) días del mes de Febrero del año dos mil veinte (2020).

Por **MINSEG,**


ROLANDO MIRONES RAMÍREZ

Por **MEDUCA,**


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

Por **MIDES,**


MARKOVA CONCEPCIÓN J.

Por **MINSA,**


ROSARIO E. TURNER M.

Por **MICULTURA,**


CARLOS AGUILAR

Por **MINPRE/SEPRE,**

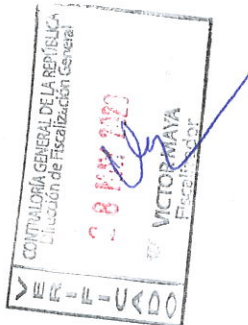

JUAN CARLOS MUÑOZ J.

Por **SENNIAF,**


SARA RODRÍGUEZ SUÁREZ

Por **INADEH,**


MOISÉS VELIZ AROSEMENA



REFRENDO:

GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA: 22/06/2020.

